



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2017 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (Código 447000162011983).

Vista la documentación relativa a la modificación de Convenio Colectivo DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (Código 47000162011983), acordado en Comisión Negociadora de fecha 15 de junio de 2017 y aprobado en el Pleno de dicho Excmo Ayuntamiento en fecha 27 de junio de 2017 y con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 14 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir la modificación del artículo 11 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo Ayuntamiento de Laguna de Duero en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 17 de julio 2017.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez





“Artículo 11. PROCEDIMIENTO GENERAL

1.- FORMAS DE PROVISIÓN:

a) Concurso de traslados. Los puestos de trabajo vacantes en cada categoría se ofrecerán por concurso de traslados, mediante la oportuna convocatoria que adoptará forma de concurso de méritos, con una segunda fase de resultas.

Tendrá acceso a los concursos convocados por el Ayuntamiento, el personal laboral fijo e indefinido no fijo, que se encuentre en situación de servicio activo o en excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, perteneciente al mismo grupo que los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, con una antigüedad mínima de dos años, que estén en posesión de la titulación académica específica necesaria, en su caso, así como de los permisos o licencias exigidos para el desarrollo del puesto de trabajo al que se concursa.

En la primera fase de concurso podrá participar el personal fijo que, cumpliendo los requisitos antes descritos, soliciten por orden de preferencia, los puestos que se incluyan en la convocatoria ofertada al efecto, los cuales se adjudicarán mediante concurso con arreglo al baremo previamente establecido en las bases de la convocatoria.

En la fase de resultas, podrán participar, tanto el personal fijo como el personal indefinido no fijo, quienes podrán optar a los puestos que hubieran quedado vacantes tras la primera fase del concurso”.

